



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Octubre quince de dos mil veinte

Radicado : 2018-00095

Asunto : Requerimiento so pena de desistimiento tácito.

Se requiere a la parte interesada so pena de decretar desistimiento tácito, por cuanto revisado el expediente se observa que, desde mayo 9 de 2018, se dispuso la notificación a la parte demandada, sin que hasta la fecha se haya realizado ninguna diligencia tendiente a la notificación de los demandados, como tampoco a las cargas procesales que tiene la parte para que se pueda tramitar la presente litis.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que realice todos los actos de impulso que le incumben en orden a realizar el trámite correspondiente, para continuar el trámite del proceso.

Para lo anterior se le otorgan treinta (30) días, al término de los cuales se dará aplicación al desistimiento tácito dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso : " El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos :

1. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado.
2. Vencido el citado término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas."

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO 49 FIJADO HOY EN LA
SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA
21 MES Octubre DE 2020. DESDE LAS 8:00 A.M.
HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA